DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Normas Particulares

CVE 2476779

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA COMERCIALIZADOS POR LA EMPRESA EXPORTADORA E IMPORTADORA LIEBE SpA

(Resolución)

Núm. 481 exenta.- Santiago, 27 de marzo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 90º, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por DFL Nº 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; en el decreto supremo Nº 136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17º del decreto ley Nº 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda que establece normas para el cultivo, elaboración, comercialización e impuesto que afectan al tabaco; en la ley Nº 19.419, que regula actividades que indica relacionadas con el tabaco, modificada por la ley Nº 20.105 y ley Nº 20.660; lo solicitado en el memorándum Nº B40/130, de 6 de marzo del año en curso, de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, y lo establecido en la resolución Nº 7, de 2019, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

1º. Que, se ha solicitado a este Ministerio la autorización para la comercialización de la marca de productos de tabaco comercializados por la Empresa Exportadora e Importadora Liebe SpA, RUT Nº 76.388.444-9, que se indican a continuación:

Marca	**Flandria**
Variante	Silver
Presentación	Bolsa rectangular 70 mm x 152 mm de 30 grs
Descripción	Mezclas de tabaco picado tipo Virginia

Marca	**Flandria**
Variante	Eco
Presentación	Bolsa rectangular 70 mm x 152 mm de 30 grs
Descripción	Mezclas de tabaco picado tipo Virginia

Marca	**Flandria**
Variante	Virginia English Style
Presentación	Bolsa rectangular 70 mm x 152 mm de 50 grs
Descripción	Mezclas de tabaco picado tipo Virginia

Marca	**Flandria**
Variante	Virginia Yellow
Presentación	Bolsa rectangular 70 mm x 152 mm de 50 grs
Descripción	Mezclas de tabaco picado tipo Virginia

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Marca	**Flandria**
Variante	Sauvage
Presentación	Bolsa rectangular 70 mm x 152 mm de 30 grs
Descripción	Mezclas de tabaco picado tipo Virginia

2º. Que, evaluados los antecedentes aportados por dicha empresa y evacuado el informe técnico pertinente por parte de la Oficina de Tabaco de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción del Ministerio de Salud, se ha considerado que la solicitud en análisis es favorable.

3º. Que, la empresa solicitante cumple con lo dispuesto en el decreto ley Nº 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco.

4º. Que, la letra d) del artículo 17º, del decreto ley N° 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que afectan al Tabaco, dispone como requisito para la comercialización de productos de tabaco la obtención de una resolución del Ministerio de Salud para que dichos productos puedan ser extraídos de la aduana o de las fábricas según corresponda.

5º. Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente,

Resolución:

Autorízase a la empresa Exportadora e Importadora Liebe SpA, RUT Nº 76.388.444-9, por cuanto se da cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente, para la comercialización en el país de la marca de productos de tabaco Flandria y sus variantes indicadas en el considerando 1º de este acto administrativo.

Anótese y publíquese.- Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento Res. exenta Nº 481 - 27 de marzo 2024.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Marcelo Olivares Pacheco, Jefe de la División Jurídica (S), Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl